



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE

Florencia - Caquetá

SIEE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE



Ciencia y virtud





INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

En el acuerdo 05 del 24 de marzo de 2017 la Institución Educativa ajusta el marco institucional para la evaluación de los aprendizajes, sin embargo en la reunión del 6 de diciembre de 2021 del Consejo Académico se aprueban algunos ajustes que se incorporan al documento y requieren la aprobación del Consejo Directivo.

CAPITULO 2. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL

Artículo 3. CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES. La evaluación es uno de los momentos del aprendizaje que permite fortalecer el desempeño en las competencias a través de sus diferentes funciones, igualmente es mediadora en la adquisición de conocimientos, por lo tanto, exige que los profesores aprendan para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad y colaborar en el aprendizaje de sus educandos, a partir de las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias facilitadoras. (Álvarez, 2001, p. 12)

Artículo 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN. En coherencia con el artículo 3 del Decreto 1290 del 2009 se asumen los siguientes propósitos de la evaluación:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

Artículo 5. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

- **Formativa:** Al afirmar que la evaluación forma, estamos haciendo referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros y ser evaluado, permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportarle conocimiento sobre su proceso de aprendizaje individual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

- **Integral:** Considera todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.
- **Continúa:** Es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en sí misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos. Ese es el sentido de su continuidad. Por tanto, no es la actividad aislada y discontinua que se realiza al finalizar un tema o una unidad, como si fuera una actividad separada o distinta en la formación.
- **Sistemática:** La evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **Flexible:** se tienen en cuenta los niveles de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos: interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, discapacidad de cualquier índole, estilo propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes, en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darle un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error o de la experiencia de vida.
- **Participativa:** La evaluación es colegiada e implica responsabilidad social al involucrar al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo de grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

CAPITULO 3. PROCESOS PARA LA EVALUACION ESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

Artículo 6. ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCOLAR.: En la Institución Educativa Juan Bautista La Salle el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE, será aplicable a los estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar, Básica Primaria (grado primero a quinto), Básica Secundaria (grado sexto a noveno), media académica (grado 10 y 11) y educación para adultos (Decreto 3011 de 1997).

Artículo 7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN ESCOLAR: Los Criterios de Evaluación en la Institución Educativa Juan Bautista la Salle, corresponden a los establecidos para cada nivel, grado y áreas o asignaturas obligatorias definidas en la Ley General de Educación coherentes con:

1. Los fines de la educación y los objetivos específicos en cada nivel de la educación.
2. Los estándares de competencias, lineamientos curriculares, orientaciones pedagógicas, derechos básicos de aprendizaje y las matrices de referencia definidas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Los planes de área, asignatura y clase definidos por la institución educativa.
4. Los planes de apoyo y refuerzos diseñados para estudiantes que presentan bajos desempeños o con necesidades educativas especiales realizando los ajustes razonables.

Artículo 8. TIEMPOS DE LA EVALUACIÓN ESCOLAR. En la Institución Educativa Juan Bautista La Salle el año escolar está dividido en cuatro periodos académicos, cada uno con diez semanas de duración. Al finalizar cada período se reportan los resultados de la evaluación de los aprendizajes por el grupo de docentes de cada área o asignatura, la valoración final corresponde al promedio aritmético calculado por el software académico, expresando el resultado en un número entero y dos decimales, en el promedio del Informe Final las valoraciones de 2.95 a 2.99 se aproximan a 3.0.

PARÁGRAFO 1. Para los grados de sexto a noveno, la valoración del área de Matemática se obtiene de la ponderación de las asignaturas de Matemática con una participación del 70% y la asignatura de Geometría con una participación del 30%. El docente de Geometría debe realizar las respectivas adaptaciones curriculares y ajustes razonables para facilitar el proceso de evaluación del grupo de estudiantes con discapacidad visual. (eliminar no aplica por las áreas integradas)

PARÁGRAFO 2. En el nivel de la educación para adultos el Ciclo 5 y 6 tienen solamente dos periodos de evaluación. (eliminar no aplica este nivel no tiene matricula)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

PARÁGRAFO 3: En el nivel de preescolar se evalúan los aprendizajes por dimensiones: Cognitiva, Socio-Afectiva, Corporal, Comunicativa, Estética, Actitudinal y valorativa, y Ética.

Artículo 9. ESCALA DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ESCOLAR. La Institución Educativa Juan Bautista La Salle ha definido su escala de valoración, de acuerdo a las equivalencias de la Escala de Valoración Nacional según el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, de la siguiente manera:

VALORACIÓN	DESEMPEÑO	NIVEL DE DESEMPEÑO
De 1.0 a 2.9	BAJO (Bj)	Se concibe como la NO superación de los aprendizajes mínimos establecidos para el grado y asignatura respectivos, dadas las evidentes falencias y dificultades en la comprensión de textos, en el análisis de situaciones, en el manejo conceptual o el incumplimiento con sus compromisos escolares. El desempeño bajo indica la reprobación de una asignatura.
De 3.0 a 3.9	BÁSICO (B)	Corresponde a los y las estudiantes que logran un desarrollo mínimo en los aprendizajes y en el proceso de formación, aunque puede avanzar es necesario fortalecer su desempeño para que alcance un mayor nivel.
De 4.0 a 4.5	ALTO (A)	Corresponde a los y las estudiantes que comprenden con suficiencia la competencia establecida; cumplen oportunamente con todos sus compromisos escolares y manifiestan sentido de pertenencia en su cotidianidad. No obstante, requieren mayor compromiso y dedicación para alcanzar la excelencia.
De 4.6 a 5.0	SUPERIOR (S)	Los y las estudiantes desarrollan en forma excepcional todos los aprendizajes esperados para las competencias y componentes previstos en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple cabal e integralmente con todos los procesos de formación integral en lo cognitivo, social e interpersonal reflejando el perfil institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
"CIENCIA Y VIRTUD"

Artículo 10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL. Al realizar la valoración de los aprendizajes en el aula se acude a los principios del constructivismo social al darle relevancia al ejercicio de construcción de los conocimientos a partir de nuestro entorno y la relación con los pares, además se tiene en cuenta la valoración integral de los aprendizajes a partir de las diferentes formas de participación en la evaluación. La institución educativa define los siguientes indicadores que conforman la valoración final de cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudios:

FORMA DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Autoevaluación	La autoevaluación es la valoración propia que hace el estudiante de su desempeño y aprendizaje; a través de ésta logrará que aquel, dentro de su proceso de aprender a aprender, asuma su responsabilidad mediante la autorregulación de su aprendizaje.	10%
Coevaluación	La coevaluación es la evaluación mutua de una actividad entre "pares". A través de ésta, normalmente se incrementa la participación, reflexión y crítica constructiva. Fomenta el liderazgo y desarrolla la integración del grupo.	10%
Heteroevaluación	La heteroevaluación se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos de las competencias básicas y específicas. Corresponde a las actividades prácticas como talleres, portafolios, cuaderno, trabajos escritos, exposiciones, entre otros.	60%
	Prueba Maloca	20%
VALORACIÓN DEL PERIODO		100%

PARÁGRAFO 1: Los criterios para realizar la Autoevaluación son coherentes con los principios institucionales, cada área o asignatura aplica el formato de valoración de manera independiente de acuerdo al Anexo 1. Registro de la Autoevaluación y Coevaluación.

PARÁGRAFO 2: Los criterios para realizar la Coevaluación son coherentes con los principios institucionales, cada área o asignatura aplica el formato de valoración de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

manera independiente de acuerdo al Anexo 1. Registro de la Autoevaluación y Coevaluación.

PARÁGRAFO 3: La Prueba Maloca se aplica a partir del grado segundo, se realiza durante **la semana 7 de cada periodo**, la valoración obtenida por el estudiante representa el 20% de la heteroevaluación y no tiene recuperación, en caso de inasistencia a esta prueba se aplica lo establecido en el artículo 11. Se evalúan cinco áreas: Matemática, Lectura Crítica, Ciencias Naturales, Cultura Ciudadana e Inglés.

PARÁGRAFO 4: Las áreas de Tecnología e informática y Lúdica no aplican Prueba Maloca, por lo tanto, el trabajo práctico de la heteroevaluación corresponde al 80%.de la valoración final.

PARÁGRAFO 5: El nivel de preescolar, el grado primero y el nivel de **educación para adultos (no hay matricula)** no aplican prueba maloca. El trabajo práctico de la heteroevaluación corresponde al 80%.de la valoración final.

PARAGRAFO 6. Los docentes realizaran a sus planes de área los ajustes razonables que requieran las niñas y niños con NEE y caracterizados en el Programa de Inclusión, así mismo, en este caso tendrán autonomía para valorar la heteroevaluación sin la prueba maloca, es decir, el trabajo práctico de la heteroevaluación corresponde al 80%.de la valoración final.

PARAGRAFO 7. La Prueba Maloca se aplicará en un solo día para todos los grados, **en la semana 7 del período** que corresponde a la semana de evaluación. Se organiza la jornada de acuerdo a las áreas a evaluar, cada área tiene un cuadernillo con preguntas y la respectiva hoja de respuesta. Al finalizar la jornada de aplicación de la prueba maloca se entregan los cuadernillos y las hojas de respuesta a los representantes de cada área para su calificación e inclusión en las respectivas planillas de notas. Los docentes realizarán la retroalimentación de la prueba en el aula de clases como refuerzo a las competencias con desempeños bajos.

Artículo 11. AUSENCIAS DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN. Toda ausencia a las actividades de aprendizaje programadas y evaluadas en el aula debe ser justificada. Las familias o acudientes deben presentar por escrito la justificación con su respectivo soporte inmediatamente el estudiante se reintegre de su ausencia al Coordinador de Convivencia, al ser admitida la justificación el estudiante presenta a cada uno de sus docentes la respectiva autorización para ejercer el derecho a presentar las actividades evaluativas,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

para esto tiene un plazo máximo de tres días. En el caso de ausencia no justificada en las pruebas saber bimestrales la valoración será de 1.0 y no podrá presentarlas posteriormente. En caso de ausencia justificada en las actividades de auto y coevaluación, el docente puede incluir al estudiante ausente en la actividad de coevaluación y la calificación obtenida será la misma para la autoevaluación, por lo tanto, en ningún caso, estas calificaciones pueden ser de 1.0.

PARÁGRAFO 1: En el nivel de secundaria, media académica y educación para adultos se diligencia un formato de Registro de Asistencia con la firma de cada estudiante que certifica su presencia en cada una de las clases programadas, si los y las estudiantes ingresan al aula después de realizar el llamado a lista, se registra la falla de una hora de clase, lo cual no implica que deba permanecer fuera del aula. En el caso de presentarse evasión de clase, el estudiante no tendrá derecho a realizar nuevamente las actividades evaluativas.

Artículo 12. ACTIVIDADES DE APOYO Y REFUERZO. El reconocimiento de los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de los y las estudiantes en el aula conllevan al docente al diseño de actividades que permitan alcanzar los aprendizajes esperados. Al finalizar cada periodo escolar algunos estudiantes persisten con desempeños bajos en una o varias asignaturas, por lo tanto, se hace necesario definir criterios claros para el diseño e implementación de actividades de apoyo que permitan superar las dificultades encontradas en los aprendizajes. La institución educativa Juan Bautista La Salle define las siguientes orientaciones para las actividades de apoyo y refuerzo:

1. Las actividades de apoyo y refuerzo serán diseñadas por cada docente y para cada una de las áreas o asignaturas que persistan con desempeños bajos.
2. El tiempo de aplicación de las actividades de apoyo y refuerzo será permanente durante cada uno de los periodos escolares hasta la semana 9, en la semana 10 se realiza el proceso de aplicación de la prueba bimestral.
3. cada vez que sea necesario desarrollar actividades de apoyo y refuerzo, el docente debe registrar en el acta, según el Anexo 2, los resultados y valoración obtenidos firmados por el estudiante y el acudiente.
4. Se entiende que el estudiante alcanza los aprendizajes esperados cuando en la valoración de las actividades de apoyo obtiene una calificación igual o mayor a tres punto cero (3.0).
5. Si al finalizar el periodo académico persisten los desempeños bajos después de las actividades de apoyo y refuerzo, la Coordinación Académica establece con el estudiante y el acudiente los compromisos y actividades de seguimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

PARÁGRAFO 1. En la décima semana del segundo período académico los docentes diseñan y entregan a los estudiantes, que persisten con desempeños bajos en el primer y segundo periodo, actividades de nivelación para desarrollar en el receso escolar y ser presentadas en la primera semana del tercer periodo académico. Si la evaluación tiene como resultado la superación de los desempeños bajos, el docente hace entrega del Acta con las modificaciones a la Coordinación Académica y registra en el software académico la respectiva valoración.

PARÁGRAFO 2. Al finalizar el año escolar no habrá actividades de nivelación para los desempeños que persistan en bajo.

Artículo 13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS

DESEMPEÑOS. En la Institución Educativa Juan Bautista La Salle para acompañar a los y las estudiantes en el logro de los aprendizajes en las diversas áreas, se desarrollarán, de acuerdo a la necesidad las siguientes acciones de seguimiento:

- Informes sobre la organización institucional en las asambleas generales, reuniones bimestrales, Día E y la Rendición de cuentas, donde se socializa con la comunidad educativa los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.
- Informe bimestral de valoraciones a través de los reportes que genera la institución educativa al finalizar cada periodo con las valoraciones obtenidas por el grupo de estudiantes en cada una de las áreas y su desempeño en la convivencia escolar, estos reportes están disponibles para la comunidad educativa en la página web www.juanblasalle.edu.co.
- Los informes parciales a través de reportes orales que se entregan a las familias o acudientes en la semana sexta del período académico para destacar las dificultades que presenten las y los estudiantes, se realizan en las dos primeras horas de la jornada escolar y se citan únicamente los acudientes de los estudiantes que obtengan desempeños bajos.
- Las actividades de acompañamiento permanente que se realizan durante el año escolar por cada docente, de manera personal y/o grupal en cada una de las áreas, encaminado a superar y reforzar las dificultades en el aprendizaje.
- Diagnóstico y acompañamiento de la situación emocional y familiar de las y los estudiantes, en los casos en los que se considere pertinente, a través del servicio de orientación escolar.
- Caracterización, diagnóstico y acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales, cuando



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

se sospeche o se evidencie la existencia de dificultades en el proceso de aprendizaje, será realizada una valoración por la docente de apoyo o se solicitará su realización a profesionales externos para detectar puntualmente cuáles son estas y proponer estrategias de intervención.

- Reuniones de área, en las cuales los docentes de un área reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica, los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.
- Entrevistas con familias o acudientes programadas por los docentes, la coordinación, la orientación escolar o la docente de apoyo con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.

Artículo 14. FLEXIBILIZACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. La Institución Educativa Juan Bautista La Salle implementa la política de inclusión a través de la atención a población con necesidades educativas especiales, e incorpora en su plan de estudios las adaptaciones curriculares sugeridas para el grupo de estudiantes de acuerdo al tipo de discapacidad o condición de vulnerabilidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El o la estudiante debe estar caracterizado en el programa de inclusión.
- Las áreas y los docentes que las orientan podrán determinar los desempeños mínimos de acuerdo a las condiciones particulares de cada estudiante.
- Los docentes solicitan y aplican las sugerencias de los procesos de acompañamiento de la docente de apoyo.
- El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados, realizando los ajustes razonables de acuerdo a las NEE de cada estudiante y que sean aprobadas en el Consejo Académico.

PARAGRAFO 1: Aunque la atención a los y las estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una valoración diferente del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que las y los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores y atenderles de forma particular, sin discriminación, permitiendo su participación activa en el clima escolar general evitando afectar su autoestima.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

Artículo 15: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN. En la Institución Educativa Juan Bautista La Salle los y las estudiantes son promovidos al siguiente año escolar de acuerdo a los siguientes criterios:

- En el nivel preescolar la promoción es de carácter flexible y corresponde a lo estipulado en los artículos 10,12,14,16 y 17 del Decreto 2247 de 1997.
- En los niveles de básica primaria, básica secundaria, media académica y educación para adultos se promueve un estudiante al año escolar siguiente cuando aprueba todas las áreas o asignaturas del Plan de Estudio y ha asistido a un porcentaje igual o mayor al 75% de las clases programadas.
- Los y las estudiantes pueden ser promovidos al siguiente año escolar cuando reprobren únicamente una (1) de las áreas del Plan de Estudios y el promedio final de todas las áreas o asignaturas sea igual o superior a cuatro punto cero (4.0). La valoración del área o asignatura reprobada será de tres punto cero (3.0) y se formaliza la modificación en el Acta Final de la Comisión de Evaluación y Promoción.

PARAGRAFO 1. Un área o asignatura es **APROBADA**, tanto en el periodo como en el año escolar, cuando la valoración definitiva es igual o mayor a 3.0 y con una asistencia mínima al 75% de las clases. Un área o asignatura es **REPROBADA**, tanto en el periodo como en el año escolar, cuando la valoración definitiva es menor a 3.0 o se presenten inasistencias sin justificar iguales o mayores al 25% de las clases programadas, en este último caso el docente ingresa una valoración de 2.5.

Artículo 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA: Se otorga a los y las estudiantes matriculados en la institución Educativa Juan Bautista la Salle en estos dos casos:

1. **Promoción anticipada por excelencia académica:** Se puede otorgar al estudiante que obtenga en el primer periodo del año escolar un promedio de desempeño superior en el marco de las competencias del grado que cursa.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA POR EXCELENCIA		
ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	El docente titular hace la sugerencia a la Comisión de Evaluación y promoción, en caso de ser aprobada debe quedar por escrito en la respectiva acta.	Comisión de Evaluación y Promoción.
2	La familia y/o el acudiente del estudiante presentan la respectiva solicitud por escrito al Rector para formalizar la promoción anticipada.	Acudiente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

3	La Rectoría recibe la solicitud para la promoción anticipada y emite la respectiva resolución rectoral.	Rectoría
4	La Coordinación Académica asigna al estudiante el grado al cual fue promovido y entrega los soportes para la actualización del registro escolar.	Coordinación Académico
5	La Secretaría Académica actualiza el registro escolar en el grado al cual fue promovido el estudiante, asignando para el primer periodo las valoraciones obtenidas en el segundo periodo del año escolar al cual fue promovido.	Secretaría Académica

2. **Promoción anticipada por reprobación del año escolar:** Se puede otorgar al estudiante que repite el año escolar por reprobación académica, es decir, obtuvo desempeños bajos en una o más áreas o asignaturas y que, en el primer periodo obtuvo valoraciones de cuatro punto cero (4.0) en las áreas o asignaturas reprobadas el año anterior y en las restantes una valoración mínima de tres punto cinco (3.5); o que su promedio general del periodo sea de cuatro punto cero (4.0) sin desempeños bajos en ninguna asignatura.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPROBACIÓN		
ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	El docente titular hace la sugerencia a la Comisión de Evaluación y promoción, en caso de ser aprobada debe quedar por escrito en la respectiva acta.	Comisión de Evaluación y Promoción.
2	La familia y/o el acudiente del estudiante presentan la respectiva solicitud por escrito al Rector para formalizar la promoción anticipada.	Acudiente
3	La Rectoría recibe la solicitud para la promoción anticipada y emite la respectiva resolución rectoral.	Rectoría
4	La Coordinación Académica asigna al estudiante el grado al cual fue promovido y entrega los soportes para la actualización del registro escolar.	Coordinación Académico
5	La Secretaría Académica actualiza el registro escolar en el grado al cual fue promovido el estudiante, asignando para el primer periodo las valoraciones obtenidas en el segundo periodo del año escolar al cual fue promovido.	Secretaría Académica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
"CIENCIA Y VIRTUD"

PARÁGRAFO 1: La promoción anticipada por reprobación solamente aplica para estudiantes que hayan cursado el año anterior en la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

PARÁGRAFO 2: Para el grado once (eliminar y el nivel de educación para adultos no aplica la promoción anticipada.

Adicionar PARÁGRAFO 3: El estudiante que aspira a la promoción anticipada no puede tener observaciones de comportamiento por faltas graves o por situaciones de convivencia tipo 2 o 3.

Artículo 17. TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES. Cuando los estudiantes soliciten la transferencia a otras instituciones educativas, la Institución Educativa Juan Bautista La Salle no emitirá constancias de notas parciales, ni solicitará constancias de notas parciales a los estudiantes que ingresen hasta la cuarta semana del periodo académico. En caso de retiro forzoso y justificado se emitirá una constancia de las calificaciones de cada área haciendo énfasis en que NO corresponden al proceso completo de evaluación.

PARAGRÁFO 1. Para los niños y niñas que se encuentran en situación de desplazamiento y solicitan ingreso en cualquier momento del año escolar, se realiza un diagnóstico de los aprendizajes a través de una prueba escrita para determinar las valoraciones de los periodos que no tienen soportes académicos.

Artículo 18. GRADUACIÓN: En concordancia con el artículo 18 del decreto 1290 de 2009, los y las estudiantes que culminen la Educación Media, obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- Tener en su carpeta, todos los certificados que conste que CURSO Y APROBO los grados anteriores y documentos originales exigidos por la institución para su ingreso al plantel.
- Aprobar todas las áreas del grado once con un Nivel de Desempeño Básico como mínimo.
- Certificar el cumplimiento de las 80 horas del Servicio Social Obligatorio.
- Estar a paz y salvo con todas las dependencias y por todo concepto.

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta que, la ceremonia final de graduación para los y las estudiantes que serán proclamados bachilleres académicos, es un acto voluntario y libre que hace la institución, como una forma de reconocimiento público al entregarle a la sociedad ciudadanos y ciudadanas ejemplares otorgando con honor un diploma, mérito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en lo académico y de convivencia, la institución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

educativa se reserva el derecho de proclamar bachiller académico a estudiantes en la ceremonia de grados cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller académico, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Perfil Educativo Institucional y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en particular las consideradas como faltas graves. Dichos casos serán analizados por el comité de convivencia institucional.

PARAGRAFO 2. Las y los estudiantes de grado once que se destacan recibirán en la ceremonia de proclamación de bachilleres un reconocimiento especial a través de Mención de Honor y Medalla por:

- Excelencia académica al obtener los mejores desempeños en la evaluación interna o institucional.
- Excelencia académica al obtener el Mejor puntaje en la PRUEBA SABER 11.
- Permanencia Institucional, a quienes han cursado desde el grado preescolar en la institución.
- Excelencia Deportiva, a quienes han representado a la Institución en eventos del ámbito departamental y nacional con excelentes resultados.

Artículo 19. CEREMONIA DE CLAUSURA DE PREESCOLAR. La Institución Educativa Juan Bautista La Salle con el fin de motivar la inserción en la educación primaria a los niños y niñas del grado preescolar realiza una ceremonia especial de clausura, para exaltar el esfuerzo en la adaptación escolar, como mérito se entrega el respectivo diploma.

Artículo 20. INFORMES A LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES. En la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, se presentan informes del desempeño académico y convivencial de los estudiantes, en consonancia con los cuatro periodos académicos en que se divide el año escolar, mediante reuniones de familias y acudientes citadas con 3 días de anterioridad y asistencia obligatoria. Las reuniones se realizan para la presentación de los siguientes informes:

- Informe bimestral de valoraciones a través de los reportes que genera la institución educativa al finalizar cada periodo con las valoraciones obtenidas por el grupo de estudiantes en cada una de las áreas y su desempeño en la convivencia escolar, estos reportes están disponibles para la comunidad educativa en la página web www.juanblasalle.edu.co. Las familias descargan, imprimen y presentan el boletín en la reunión para la respectiva firma del titular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

- Informes parciales: Son reportes orales que se entregan a las familias o acudientes en la semana sexta del período académico para destacar las dificultades que presenten las y los estudiantes.

PARAGRAFO 1: La asistencia de las familias y/o acudientes es obligatoria para los informes académicos, por lo tanto, cuando no se asista el acudiente debe presentarse en los tres días siguientes para justificar su ausencia y recibir el respectivo informe en la coordinación académica.

Artículo 21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR.

El SIEE es una construcción continua en la que participan todos los estamentos que conforman la Institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, El Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil y el Personero de los Estudiantes, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. Al Consejo Directivo como máxima autoridad institucional le corresponden entre otras funciones las siguientes:
 - Articulación del SIEE con el PEI.
 - Aprobación y validación del SIEE.
 - Garantizar que los Directivos docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.
 - Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus familias y/o acudientes en relación con la Evaluación y Promoción.
 - Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su conocimiento sólo los casos que habiendo agotado todas las instancias no hayan tenido una solución adecuada.
 - Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad Educativa.
2. Al Consejo Académico como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del Currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional le corresponden, entre otras las siguientes funciones:
 - Realizar el estudio del SIEE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

- Definir estrategias para la solución de problemas.
 - Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
3. Al Consejo de Padres le corresponde:
- Participar en la construcción del SIEE.
 - Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución, convocadas por el Consejo Académico.
4. Al Consejo Estudiantil le corresponde:
- Participar en la construcción del SIEE.
 - Nombrar sus representantes.
 - Estudiar y socializar el SIEE.
5. Al Personero Estudiantil le corresponde:
- Ser quien garantiza la defensa de los derechos de los estudiantes.
 - Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
 - Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

Artículo 22. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Son la instancia que define la promoción de los estudiantes y hace recomendaciones en relación con las actividades de profundización, refuerzo y nivelación que deben cumplir los educandos en las unidades de competencias, definidas para cada área y asignatura en el plan de estudio, define los casos de promoción anticipada y responde a las reclamaciones pertinentes. Así mismo, deben interpretar las normas de evaluación y promoción contenidas en el decreto 1290, y en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE, siempre a favor de la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la Educación, así como del desarrollo del proceso de formación integral de los estudiantes.

Las Comisiones para cada grado estarán integradas por el rector o su delegado, los titulares de cada grupo grado, un representante de los padres de familia, un representante de los estudiantes y docentes no titulares, a quienes se les asigna la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
"CIENCIA Y VIRTUD"

responsabilidad de velar por el cumplimiento de los procesos de evaluación en estudiantes que persisten en desempeños bajos, además de hacer las recomendaciones sobre las actividades de profundización, refuerzo o nivelación, definir la promoción y /o reprobación.

Son funciones de las comisiones de evaluación y promoción, las siguientes:

- Convocar a reuniones generales a docentes por grado, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación del aprendizaje.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas, didácticas y evaluativas, que permitan superar las dificultades de los estudiantes en la obtención de las competencias.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas, asignaturas y grados donde persista la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios de superación.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, a estudiantes excepcionales.
- Servir de instancia para decidir sobre peticiones, que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores en las que se considere se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la asignación de un segundo evaluador.
- Verificar y controlar que los directivos docentes cumplan lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar - SIEE.
- Otras que determine el PEI de la Institución.
- Aplicar su reglamento.

Cada comisión se reúne de manera ordinaria al culminar el periodo, salvo extraordinariamente cuando sea necesario por convocatoria del rector o su delegado.

Las decisiones de las comisiones, son susceptibles de los recursos de reposición, en primera instancia, ante la misma comisión y en segundo ante el Consejo Académico y el de apelación, ante el Consejo Directivo. Las decisiones se toman teniendo en cuenta la mayoría simple. Son válidas las decisiones con presencia de la mitad más un comisionado garantizando siempre la asistencia del padre de familia y el estudiante.

Las decisiones de las comisiones, se registran en actas oficiales debidamente numeradas y calendadas. Ninguno de los comisionados se podrá negar a firmar las actas. Si tiene



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

reparos u objeciones, dejará constancia en la respectiva acta. Cada vez que se reúna la comisión al final de un periodo, debe registrar en el acta la recomendación de actividades de profundización, refuerzo o nivelación y solicitar la citación de acudientes para acordar el compromiso entre los involucrados, registrando en la Coordinación Académica los compromisos adquiridos por las partes. Las actas de cada sesión, serán entregadas a la coordinación académica, dejando su respectiva copia.

Los integrantes de la Comisión tienen derecho a:

- Ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión.
- Conocer en forma detallada y oportuna la información académica necesaria para cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas.
- Que sus recomendaciones sean estudiadas y una vez aprobadas por la comisión, a que se acaten y respeten, por las personas comprometidas en las mismas y por la institución.
- Que sus decisiones, observaciones y recomendaciones, sean debidamente consignadas en actas foliadas y legajadas.
- Poseer la sistematización de las planillas de evaluación y cuadros de rendimiento.
- Analizar planes de superación y a exigir al docente que las estrategias aplicadas, tienen que anexarse por escrito y con criterios de calidad.

Los integrantes de la Comisión tienen los deberes de:

- Asistir oportunamente a las reuniones de la comisión cuando sean citados.
- Estudiar detenidamente los registros escolares de los estudiantes, cuyo caso será motivo de análisis por su desempeño bajo, o excepcionalmente con desempeños superiores, a fin de recomendarles el plan de refuerzo o las actividades especiales de profundización según el caso.
- Definir la promoción anticipada de los estudiantes con desempeño excepcionales o por reprobación.
- Interpretar las normas reglamentarias, contenidas en el decreto 1290 de 2009, a favor de la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación como el desarrollo del proceso de formación de los educandos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
“CIENCIA Y VIRTUD”

- Verificar el cumplimiento del debido proceso académico, como lo plantea el SIEE.

Artículo 23. PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS E INSTANCIAS PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura.
2. Director de Grupo.
3. Coordinación Académica.
4. El Rector.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia, se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias.
4. El estudiante, su familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta, deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento al estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta escrita de manera respetuosa y clara.